



DECRETO DE ALCALDIA N° 09-2024/MDC

Carabayllo, 29 de agosto de 2024

VISTO: El Informe N° 003-2024/OORV/SOP-GDUR-MDC de la Subgerencia de Obras Privadas y el Informe N° 215-2024-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; referidos a la prórroga de la Ordenanza N° 497-MDC.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el Decreto Legislativo N° 1426 tiene por objeto modificar parte de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, con la finalidad de simplificar los procedimientos administrativos para la obtención de licencias de habilitación urbana y edificaciones, así como fortalecer las competencias del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y precisar la regulación de las Municipalidades, en el marco de la modernización del Estado; y, en su artículo 30° señala: "Las Habilitaciones Urbanas ejecutadas hasta el 17 de septiembre de 2018, sin la correspondiente licencia, así como las edificaciones ejecutadas desde el 01 de enero de 2017 hasta el 17 de septiembre de 2018, son regularizadas de forma individual por las municipalidades. Del mismo modo, las habilitaciones urbanas y las edificaciones ejecutadas sin licencia hasta el 17 de septiembre de 2018, también pueden ser regularizadas de forma conjunta por las municipalidades".

Que, mediante Ordenanza N° 497-MDC se aprobó la Ordenanza de Regularización de Licencia de edificación, Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación en el Distrito de Carabayllo, la cual tiene por objeto establecer el procedimiento para la regularización de las edificaciones existentes ubicadas en el Distrito de Carabayllo, que no cuentan con su correspondiente Licencia de Edificación, Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación de los predios.

Que, la Quinta Disposición Final de la referida Ordenanza, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias y complementarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza, así como para determinar y aprobar la prórroga de su vigencia.

Que, con Informe N° 003-2024/OORV/SOP-GDUR-MDC, la Subgerencia de Obras Privadas opina que es necesario prorrogar hasta el 31 de octubre de 2024, la vigencia de la citada Ordenanza, correspondiendo que el Alcalde, a través de un Decreto de Alcaldía, prorrogue el plazo, ya que dicha medida beneficiará a los administrados y puedan sanear su propiedad según las leyes establecidas.

Que, mediante Informe N° 215-2024-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente respecto a la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 497-MDC hasta el 31 de octubre del 2024, mediante un Decreto de Alcaldía.

Que, mediante Memorando N° 1485-2024-GM/MDC, la Gerencia Municipal teniendo en cuenta el pronunciamiento de los órganos técnicos y opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite los actuados para la emisión del acto legal correspondiente.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el 31 de octubre de 2024, la vigencia de la Ordenanza N° 497-MDC de Regularización de Licencia de Edificación, Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación en el Distrito de Carabayllo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE